



PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE DEMOCRACIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD (PUEDEJS)

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITORIAL

- Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular las políticas editoriales del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, las disposiciones a las que se sujetará en materia de procesos editoriales y de distribución de sus publicaciones, así como definir las atribuciones que le corresponden a su Comité Editorial.
- Artículo 2.- El titular del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad (PUEDEJS) tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Presidir el Comité Editorial.
 - II. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias, con voz y voto de calidad en caso de empate.
 - III. Ser la vía de comunicación del Comité Editorial con el Consejo Editorial de la UNAM.
 - IV. Presentar a las dependencias universitarias los proyectos de colaboración editorial que estime convenientes el Comité Editorial.
 - V. Presentar a las editoriales e instituciones nacionales y extranjeras los proyectos de coedición que estime convenientes el Comité Editorial.
 - VI. Vigilar que se cumpla el presente reglamento.



Artículo 3.- El Comité Editorial estará compuesto por **siete miembros**, incluido el Titular del PUEEJS, con por lo menos dos de ellos externos al PUEEJS y por lo menos uno externo a la UNAM.

Artículo 4.- El Secretario Académico del PUEEJS fungirá como Secretario Técnico del Comité Editorial y secretario de actas en cada sesión.

Artículo 5.- Son atribuciones u obligaciones de los miembros del Comité Editorial:

- I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente del Comité Editorial, con voz y voto.
- II. Observar las políticas y lineamientos establecidos en el presente Reglamento de conformidad con las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM.
- III. Proponer posibles candidatos para emitir opinión o dictamen sobre las obras.
- IV. Revisar las obras sometidas a dictamen de publicación.

Artículo 6.- El Comité Editorial tendrá las siguientes funciones generales:

- I. Mantener un expediente en el archivo de la Dirección General de Divulgación de las Humanidades, UNAM, sobre su integración y el cambio de sus miembros;
- II. Resguardar su reglamento, así como sus actualizaciones, en el archivo de la Dirección General de Divulgación de las Humanidades, UNAM;
- III. Realizar, en colaboración con la Dirección General de Divulgación de las Humanidades de la UNAM, los trámites del pago de derechos correspondientes para la asignación del ISBN, asignación de ISSN, búsqueda de antecedentes registrales, dictámenes previos, reserva de derechos al uso exclusivo del título de publicaciones y difusiones periódicas y su renovación, registro de contratos, obras y demás trámites de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor a efecto de que la Dirección General de Asuntos Jurídicos realice la gestión correspondiente;



- IV. Revisar y avalar los consejos asesores y editoriales de las publicaciones periódicas colecciones y series;
- V. Informar al Consejo Editorial de la UNAM, en el momento en que éste lo solicite, acerca de los dictámenes que emita;
- VI. Aprobar y evaluar el programa editorial anual del PUEJJS;
- VII. Conformar y mantener un archivo con los expedientes de los dictámenes emitidos y las actas de sesiones;
- VIII. Informar a la Oficina del Abogado General del plagio de una obra detectado durante el proceso de dictamen;
- IX. Velar por la debida cesión de derechos de autor y los permisos necesarios en favor de la UNAM para evitar perjuicios respecto de la distribución y comercialización de las ediciones universitarias, y
- X. Vigilar que se cumpla el presente reglamento.

Artículo 7.- El Comité Editorial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir los procedimientos para la selección de proyectos editoriales, tomando en consideración los objetivos del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad, las metas académicas, las necesidades de difusión y los aspectos comerciales;
- II. Determinar las normas y convenciones para la recepción y el dictamen de obras intelectuales originales;
- III. Fijar las políticas y prioridades para la publicación de los proyectos aprobados, tomando en cuenta los recursos presupuestales autorizados para cada ejercicio;
- IV. Autorizar o rechazar las propuestas recibidas, incluyendo la aprobación o cancelación de publicaciones periódicas, colecciones y series;
- V. Aprobar la reimpresión o reedición de las publicaciones universitarias agotadas, considerando criterios académicos, de distribución y comercialización;
- VI. Fijar el tiraje para la impresión y/o las características de la versión electrónica que se ha de emplear en cada obra autorizada, teniendo presente el lector al que va dirigida y las posibilidades de comercialización;



- VII. Determinar el tipo y canales de distribución de las publicaciones, ya sea comercial o de acceso abierto, considerando su pertinencia comercial o su relevancia como producto de investigación, y
- VIII. Velar por la aplicación de las mejores prácticas editoriales, el cuidado de los derechos de autor y la consideración de principios de ética.

- Artículo 8.- Las sesiones ordinarias del Comité Editorial se celebrarán **dos veces al año** con previo anuncio, manteniendo abierta la posibilidad de que éstas se realicen de manera virtual. La convocatoria tendrá que hacerla llegar el presidente del Comité Editorial a todos los integrantes.
- Artículo 9.- Durante la primera reunión anual se presentará el programa editorial para su análisis y aprobación. En la segunda sesión ordinaria se resolverá y evaluará sobre el estado de los procesos editorial y de distribución de las publicaciones, así como las medidas que en cada caso deban aplicarse.
- Artículo 10.- Las sesiones ordinarias serán válidas con la asistencia de las dos terceras partes de los integrantes del Comité Editorial, en caso contrario se cancelará y se señalará fecha y lugar para una segunda convocatoria, la que deberá celebrarse dentro de un término máximo de 72 horas y el quórum se establecerá con los miembros presentes.
- Artículo 11.- La revisión de los procesos de dictaminación se podrá realizar mediante videoconferencia en cualquier momento del año, con previa notificación por parte del director del PUEDEJS.
- Artículo 12.- Las reuniones extraordinarias del Comité Editorial serán convocadas con anticipación para tratar asuntos de urgencia o importancia. Éstas se podrán realizar por videoconferencia.
- Artículo 13.- Las sesiones extraordinarias serán válidas con la presencia de los miembros del Comité Editorial acreditados presentes en fecha y hora fijados en única convocatoria.



- Artículo 14.- No será necesario realizar un dictamen académico particular a las obras que se publiquen al amparo del convenio general de coedición de una colección que relacione las obras que la componen o que establezca las características que la distinguen y delimitan.
- Artículo 15.- Cuando el Comité Editorial examine una obra de autoría de uno de sus miembros, éste se abstendrá de participar en la discusión, debiendo abandonar la sala en el momento de la votación.
- Artículo 16.- Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el titular del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad.

TRANSITORIOS

- Primero.- El presente reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por parte del Comité Editorial.
- Segundo.- El presente reglamento se actualizará a petición de dos terceras partes del Comité Editorial.

Fecha de aprobación: 10 de junio de 2020

Fecha de actualización: _____

FIRMANTES

Dr. John M. Ackerman Rose (Presidente)

Director del PUEJJS

Lic. Arturo Jiménez Hernández

Coordinador del Área de Publicaciones y
Difusión del PUEJJS



PROGRAMA UNIVERSITARIO
DE ESTUDIOS SOBRE
DEMOCRACIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD

Dr. René Ramírez Gallegos

Investigador del PUEJJS

Dr. Miguel Ángel Ramírez Zaragoza

Coordinador del Área de Investigación
y Seguimiento de Procesos Democráticos
del PUEJJS

Dra. Diana Margarita Favela Gavia

Investigadora del Centro de Investigaciones
Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades

Dr. Jorge Gómez Naredo

Profesor del Departamento de Sociología
de la Universidad de Guadalajara

Dr. Roberto Escorcía Romo

Profesor-investigador del Departamento de Producción Económica
Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco